

EL BALEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Nolaseo 7, entresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Sábado 3 de Febrero de 1883.

Núm. 320

VAPORES CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon, 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor y La Puebla 3'45 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—De Manacor y Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 3'25 t.—De La Puebla á Palma y Manacor 4 (m.), 8'0 m. á 3'45 t.—Tren periódico los dias de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t.—Los sábados de Palma á La Puebla á las 4 t. y los domingos de La Puebla á Palma 3 t.

ALEJANDRIA.

Lo que impresiona mas que nada en Alejandria es el Nilo, ese río sagrado por la virtud fecundante de sus amarillas aguas, no por esto menos frescas y saludables; ese río que encierra en su álveo la riqueza toda del Egipto y que sale de madre á mediados de Junio de cada año para regalársela y volver á su curso regular antes que empiece Noviembre. Entretanto el país entero parece un brazo de mar sobre el cual flotan los pueblos y ciudades que de propósito se construyen en terrenos eminentes para preservarlas de la inundacion, cuyo origen, segun se sospechaba y han confirmado recientemente los descubrimientos del capitán Speke, está en las copiosas lluvias que caen en la Etiopia.

Estas inundaciones no son siempre iguales y alguna vez perjudican en vez de favorecer las cosechas, tanto por defecto como exceso de elevacion, por lo cual se marcan los grados de esta en una columna plantada al efecto en la gran mezquita del Cairo, así como en lo antiguo habia otra destinada al propio objeto en el templo de Serapis.

El punto mas favorable es el de diez y seis varas egipcias, pues, segun Plinio, con menos agua no puede regarse toda la tierra, y con mas, tarda aquella demasiado en retirarse.

Así es como á la mas abundante cosecha sucede inmediatamente la esterilidad; así es como el Egipto ofrece sucesivamente la imagen de un desierto polvoroso, de un lago de plateadas ondas rizadas por la brisa; de un pantano de negruzco fango, de una pradera verde y ondeante; de un jardín esmaltado por millones de flores que aroman el aire y de un barbecho inmenso cubierto de doradas mieses. Espectáculo cuya portentosa variedad hizo exclamar á Amará: (1) ¡Bendito sea el Creador de tantas maravillas!

Empero todas ellas parecieron insuficientes al alma inquieta y ambiciosa de Mehemet-Ali, y en 1820 resolvió canalizar el Nilo para poner en comunicacion El Cairo con Alejandria. Durante tres años trabajaron ciento treinta mil personas en esta obra de gigantes, suspendiéndola varias veces, á fin de que el canal fuese navegable en todas estaciones. Este canal tiene 45 leguas de largo y 12 pies de fondo; pequeños vapores y unas embarcaciones llamadas *dahabies*, especie de góndolas venecianas que tienen el camarote á popa en vez de tenerlo en medio como éstas lo recorren sin cesar: pero en el día conducen pocos pasajeros, á causa de la mayor comodidad que ofrece el ferro-carril del Cairo.

Sirven, no obstante con ventaja para el transporte de ciertas mercancías de gran volumen y escaso valor; pero la navegacion á su bordo, es peligrosa, á causa de sus altos mastiles y de su inmensa vela latina.

Al fin llegamos: el mar abria entre sus blancas ondulaciones un horizonte inmenso, y á lo lejos, el obelisco de Cleopatra dibujaba su rojiza silueta, proyectándose á un tiempo mismo en las arenas de la playa y en las frescas aguas del Mediterráneo, mientras el sol, en su pausada y magnífica carrera, llegaba en apuro momento á tocar con su disco la línea del horizonte, ese limite imaginario de la vista humana, y sus últimos esplendores rayos rozando tranquilamente las azules ondas, bruñian la líquida extension. Diríase que Fevo se acostaba sobre el lucente escudo de Neptuno.

El carruaje rodaba velozmente sobre la arena, robándonos detalles de esta vis-

ta encantadora, cuando se detuvo ante la tosca balastrada de madera que circuye el monumento.

Componíase éste en la antigüedad de dos pirámides de cuarenta y dos codos de altura, ó sean sesenta y tres pies, hechas de una sola piedra y cubiertas de jeroglíficos, siendo debida su construcción, segun Plinio, al Rey Mefeo, Monarca á quien la historia no menciona, así como no explica tampoco por qué estos obeliscos han tomado el nombre de aquella Reina célebre por sus debilidades por cuya razon no falta quien sostenga que estas agujas servian para marcar las horas y los climas. Actualmente una de ellas tan solo se conserva en pie y el *Januin* con su imetuoso soplo ha borrado los jeroglíficos de la cara que mira á Poniente. Un negro viejo y taciturno cuida, es decir, debiera cuidar, de la conversacion de esta preciosa antigüedad.

En vano pregunté por el sitio en que estuvo la famosa biblioteca que fué asombro del universo, incendiada en parte por César y destituida totalmente por Omar; la tradicion sólo ha conservado el dicho bárbaro de este Califa cuando condenó al fuego aquella inmensa suma de sabiduria: *si esos libros no dicen mas de lo que el Koran contiene, son del todo inútiles; si dicen otra cosa, son perjudiciales no se les puede tolerar.* En su consecuencia, las obras de mal claros varones como Panteón, Orígenes y tantos otros sirvieron para calentar hornos y envolver pastas ni mas ni menos que acontece hoy día con los novelistas que maldicen las mujeres y con los economistas que atacan el libre cambio. Se ha perdido tambien la huella del Museo fundado por Tolmeo Soter, que fué la primera asociacion científica del mundo, y ha sido el modelo de cuantas se han conocido y se conocen. Como risible compensacion de todo esto, tuvo la fortuna de visitar el sitio mismo en que fué muerto por el pueblo egipcio aquel soldado romano, autor de un gaticido que sirvió de pretexto para la conquista del Egipto, segun algunos autores: ¡Con cuánto placer volvía á ver estos sitios y contaba las tradiciones que recuerdan á algunos españoles, compañeros de viaje! Pero la tarde declinaba rápidamente y en Oriente el crúpúsculo es muy breve; á las siete debíamos tomar el tren de Suez y no habia tiempo que perder.

Suprimí casi todas las visitas que tenia que hacer y volví á la fonda, elegante Babel moderna donde se oye hablar todas las lenguas. Empezaba ya á acudir gente para la inauguracion del canal, y el pequeño jardín que sirve de sala de conversacion estaba animadísimo y concurrido de extranjeros. Siempre los hay en Egipto, atraídos por los pingües ganancias que su comercio ó industria ofrecen, por la salubridad de su dulce clima el mejor para las enfermedades del pecho, y porque es uno de los países más libres de la tierra (4).

Nada queda en él del antiguo fanatismo musulmán, y el europeo es dueño enteramente de observar su culto y de entregarse al trabajo y á los placeres, merced á lo cual el Egipto prospera y se engrandece de día en día. Tal es el fruto de la gran política de Mehemet-Ali, que sus sucesores prosiguen vigorosamente; con ella y con la apertura del istmo de Suez, los destinos del Egipto están asegurados.

No se crea por lo dicho que yo juzgo perfectas y dignas de ser limitadas las instituciones políticas y administrativas de este país: yo jamás he cantado las alabanzas del despotismo y no ha de hacer-

(1) Como ya hemos dicho, estos artículos se escribieron antes de la apertura del canal de Suez.

lo seguramente ahora. Lo que si creo, lo que si imparcialmente no puede menos de creerse, es que en el actual estado de Egipto, lo mismo que cuando á su frente se puso Mehemet-Ali, este sistema de justa, fuerte y poderosa centralizacion es el único que pudo sacar las poblaciones de su abyeccion, mostrándoles el valor de la civilizacion europea, ponerlas con ella en íntimo contacto é iniciar, por fin, ese movimiento de estímulo, de laboriosidad y de asimilacion de todo lo útil que hoy se echa de ver con gusto en todas partes.

Han pasado sesenta y cuatro años desde el advenimiento de la dinastia reinante, se ha trabajado enormemente durante este tiempo, se ha hecho mucho, se ha dejado hacer más, y todavia es digna de estudio en materia de gentes ingobernables, la plebe egipcia: los individuos de esta familia son en religion fatalistas ó ateos: en sociedad perezosos y rapaces, y en familia disolutos é hipócritas.

¿Veis, por ejemplo, la matrona que ruborosa vela cuidadosamente su rostro para evitar que yo ú otro cualquier perro cristiano contemple sus encantos? Pues observarla momentos despues, cual se para á escuchar al trovador árabe que en medio de un corro de curiosos ávidos, canta canciones ultraverdes, canciones tales, que una sola de sus estrofas haria condenar un volumen de moral. ¿Veis el árabe que se deshace en cumplimientos y prodiga respetuosas *tremorias* á un caballero europeo? Pues es sencillamente que le desoja, haciéndole creer que cuesta dinero pasar por cierta calle, ó que algunos pedazos de cobre oxidado son monedas de bronce halladas en la tumba de Misraen.

Fisicamente, tampoco el retrato es bello, especialmente en las mujeres; su tez amarillenta, sus ojos oblicuos y sus abiertas narices, convenceran al hombre mas ateo, de que efectivamente, José dejó sin pena su capa en manos de la señora de Putifar.

En cuanto á mi, no ha necesitado venir á Egipto para creer en la castidad de aquel patriarca; ni abrigo, como algunos, la irreverente duda de si este habria abandonado igualmente la biblica, prenda á haber tenido lugar el lance en Madrid, en Valencia ó en Sevilla. La prueba, en verdad, hubiera sido mas dura, pero el resultado igualmente glorioso. Pero trégua á la critica, que ya la serpiente de madera y hierro enfile sus huecos anillos en la estacion del ferro-carril, los coches de la compañía llegan á la fonda en busca de viajeros, y á tiempo de partir.

Adolfo de Montaberry.

EL JURAMENTO PARLAMENTARIO

DE FIDELIDAD Y OBEEDIENCIA AL REY. (1)

Al inaugurar los artículos semanales, con cuya peticion nos ha honrado la *Crónica de Cataluña*, nos encontramos con que el asunto que ha sido preferente objeto de las discusiones de la prensa periódica y de los comentarios en los círculos políticos en estos últimos ocho dias es el del juramento, que, conforme á las

(1) El artículo que subsigue es el primero de la serie que hoy inauguramos y que continuaremos publicando los domingos sucesivos en el lugar preferente de nuestro periódico. Debidos á un distinguido personaje y renombrado hombre público de la Corte, recomendamos su lectura á nuestros abonados, seguros de que han de encontrar en ellos interés y doctrina.

(La Crónica de Cataluña.)

prescripciones reglamentarias por que se rigen nuestros cuerpos colegisladores, han de prestar los senadores y diputados antes de entrar en el ejercicio de su cargo; é iniciando el sistema que nos hemos propuesto seguir, vamos á ocuparnos de esa cuestion con el detenimiento que requiere, mas que por su importancia en si misma, por la que le atribuyen nuestros partidarios políticos y por la circunstancia en que se plantea.

En efecto, por mas que el orador mas elocuente de la democracia monárquica señor Moret, considere que el juramento á que nos referimos es la gran cuestion que constituye el alma de toda la política del partido que hoy ocupa el poder; por mas que el ilustre jefe de los conservadores, señor Cánovas del Castillo, afirme que, aun cuando ese precepto del juramento ó promesa de fidelidad no esté consignado sino en los reglamentos, tiene para él tal importancia, que entre un régimen en que no se conserve y la Constitucion de 1869 prefiera como más monárquica esta última, permitido nos ha de ser afirmar que ni el concepto más alto y fundamental de toda la política de un gran partido, como es el constitucional, puede cifrarse en una ceremonia que recuerda las costumbres feudales, allí donde, como en España, no ha existido nunca el feudalismo, ni que la supension del juramento de fidelidad y obediencia al Rey, por parte de los representantes del país, que no se funda en ningun precepto constitucional de las Constituciones por que se ha regido España en lo que va de siglo, ni siquiera en ley alguna política de nuestros antiguos códigos, y aun como precepto reglamentario, no va mas allá del año de 1834 su antigüedad, pueda tener mas importancia, desde el punto de vista monárquico, que el restablecimiento de una Constitucion basada sobre la ilegibilidad de los derechos individuales, en que deja de considerarse al Rey como parte integrante del poder legislativo, y en donde las prerogativas y atributos esenciales de la Monarquía aparecen limitadas por tal manera, que ha parecido excesiva la limitacion á los más caracterizados demócratas, que intervinieron en su formacion.

Si el Sr. Cánovas del Castillo tan competente en materias históricas, se toma la molestia de evocar un momento el recuerdo de lo mucho que con tanto fruto ha leído, se convencerá de lo que le es absolutamente imposible citar la fórmula en que los diputados de las antiguas Cortes desde las de 1020 hasta las de 1789 hubieran de jurar fidelidad y obediencia á los Reyes, antes de entrar á desempeñar el cargo que las ciudades y las villas les habian confiado, por semejante fórmula no existe en su escogida biblioteca, ni en ninguno de nuestros archivos nacionales; por donde se explica que, no ya en las Constituciones de 1812 y de 1869 informadas de un espíritu revolucionario y receloso para la Monarquía, pero ni en las de 1833, 1845 y 1876 haya ningun precepto análogo al artículo 40 del Estatuto y ley fundamental de 5 de marzo de 1848 por el que se rige hoy la monarquía italiana, y segun el cual «los senadores y diputados, antes de entrar en el ejercicio de sus respectivos cargos, prestan el juramento de ser fieles al Rey, observar lealmente el Estatuto y las leyes del Estado y desempeñar sus funciones con el móvil exclusivo de procurar el bien inseparable del Rey y de la Patria.»

Pero si aun se quisiera una prueba mas acabada de que; ni aun los estadistas españoles mas conservadores, aquellos á quienes se les ha considerado como rayamos con el absolutismo, han creído jamás que ese juramento de fidelidad y obediencia al Rey, por parte de los representantes del país, era esencial á la

(1) Lugar teniente y generalismo del Califa Omar.

institucion monárquica, puede consultarse con fruto el proyecto de reforma constitucional presentado al Congreso de los diputados el día 4.º de diciembre de 1852 por el señor don Juan Bravo Murillo.

Como sabe todo el mundo que de política se ocupa, acompañaban á aquel proyecto constitucional otros varios, entre los que descollaba por su importancia un proyecto de ley para el régimen de los Cuerpos Colegisladores, y al paso que el art. 45 del primero de aquellos proyectos se consignaba como la primera de las facultades de las Cortes la de recibir al Rey, al sucesor inmediato á la Corona, y á la Regencia ó Regente del Reino, el juramento de guardar la Constitución y las leyes, disposición que en lo relativo al Rey y al inmediato sucesor á la Corona se habla en todas las Constituciones políticas de España confeccionadas en este siglo, no se encuentra ni en el proyecto constitucional ni en el de ley para el régimen de los Cuerpos Colegisladores, ni en ningún otro de los presentados por el señor Bravo Murillo la indicación siquiera de este juramento de fidelidad, á que sin duda por necesidades y conveniencias del momento atribuyen tan colosal importancia el señor Cánovas del Castillo y sus amigos políticos.

Pues bien: si al lado de esta observación colocamos la de que desde los Estamentos de Próceres y de Procuradores, restablecidos por el Estatuto Real en 1834, las Cortes españolas en que se ha omitido el juramento, de que prescindía por completo en su reforma el señor Bravo Murillo, han sido las Constituyentes de 1834 y las celebradas desde 1869 hasta la restauración de don Alfonso XII, esto es, las más revolucionarias que han existido en nuestro país desde el establecimiento definitivo del régimen representativo y parlamentario hasta la fecha, parecemos que bien podemos asegurar, sin que se nos tache de excépticos y descreídos, que la existencia ó la supresión del juramento parlamentario no puede ser una cuestión de principios, ni una cuestión constitucional, ni siquiera una cuestión reglamentaria difícil, cuando los hechos demuestran que, en la supresión de esa ceremonia, podían hallarse y se hallaban de hecho de acuerdo los señores don Juan Bravo Murillo y don Nicolás María Rivero, límites extremos de la derecha y de la izquierda, dentro de la Monarquía constitucional y parlamentaria de España.

¿Como y cuando ha venido, pues á formar parte, ya que no de nuestro derecho público, al menos de nuestros reglamentos y prácticas parlamentarias, esa solemnidad del juramento de fidelidad y obediencia al Rey por parte de los representantes del país?

En el Real decreto de 15 de Julio de 1834 que contenía los Reglamentos para el régimen y gobierno de los Estamentos de Próceres y Procuradores del Reino, aconsejado á la Reina gobernadora doña María Cristina de Borbon durante la menor edad de doña Isabel II por el señor don Francisco Martínez de la Rosa.

Entonces, al comenzar la guerra civil de los siete años, cuando se combatía con las armas en la mano el derecho de la hija primogénita de Fernando VII á su padre, no obstante haber sido jurada Princesa heredera en vida de aquel, creyóse y con fundamento que era altamente político que el primer acto de las Cortes convocadas por Estamentos, conforme á las antiguas leyes de la Monarquía, que el primer acto de los Próceres y de los Procuradores que representaban á la Nación, fuera el de jurar fidelidad, sumisión y obediencia á aquella Reina niña, á cuyo derecho, puesto en tela de juicio, no podía menos de ser altamente, realizada en el día de la sesión régia de apertura de las Cortes, por los que en ellas tenían la representación legal del país.

El establecimiento del juramento de fidelidad al Rey por parte de los diputados de la Nación, completamente inusitado en Cortes celebradas en Monarcas en que se hallaban en quieta y pacífica posesión del Trono, fué pues, hijo de las circunstancias que aconsejaban subsanar por aquella manera cualquier defecto que pudiese encontrarse en la Jura anterior de la Princesa heredera, y una solemne protesta contra el carlismo, que amenazaba con sumergir en sangre española aquel trono vacilante.

¿Debía suprimirse ese acto de protesta al confeccionarse los Reglamentos del Congreso y del Senado en 1838?

Intentarlo siquiera hubiese sido una imprudencia imperdonable, cuando no hacia aun muchos meses que las huestes

de don Carlos habian llegado hasta las mismas puertas de Madrid; pero siendo menos apremiantes las circunstancias que lo eran en 1834, modificóse la fórmula de aquel juramento y la ocasion y solemnidad con que habia de prestarse, pasando la fórmula á los Reglamentos de 1847 en los mismos términos en que hoy está concebida; ya porque aun estaban vivas las pretensiones del carlismo como lo demostraron recientes sucesos de que fué teatro Cataluña, ya tambien porque su supresión en aquellos momentos hubiera podido parecer irrespetuosa en elevadas regiones.

Tal es el verdadero génesis del juramento que tanto preocupa hoy á nuestros hombres políticos, á quienes nos permites suplicar que fijen su consideración en esos antecedentes, con lo cual es posible que se allane el camino á una solución de concordia, en asunto que, como antes hemos indicado, no afecta esencialmente á las cuestiones de principios, que separan á nuestros partidos liberales.

Pero el juramento es un acto religioso por el cual el que jure pone á Dios por testigo de su sinceridad y fidelidad en la afirmación ó negación de una cosa, ó por juez y vengador si falta á la verdad, siendo la fórmula católica la adoptada por los Reglamentos vigentes en nuestros Cuerpos colegisladores; y como según la ley fundamental del Estado puede darse el caso de que sean nombrados senadores y diputados individuos que no profesen esa religion sería injusto obligarles á ejecutar un acto que pugna con sus creencias religiosas, violentando y oprimiendo su conciencia.

Este era el aspecto de la cuestión, en que principalmente se fijó el partido constitucional, al invitar al Congreso, en el primer día que se reunieron las primeras Cortes de la Restauración, y al preguntar un señor secretario de edad si regiría el Reglamento de 1847 á que aceptase ese Reglamento, pero sin exigir el juramento á los diputados, pues siguiendo de derecho la Constitución de 1869 respetada de hecho la libertad de conciencia, como decía elocuentemente el señor Navarro y Rodrigo, aquel juramento implicaba una contradicción con la tolerancia religiosa, que era entonces el hecho legal en España, tolerancia que como ya indicaba en aquellos momentos ese respetable hombre de Estado no ha podido menos de mantenerse en la Constitución de 1876.

Pero á esta manifestación de carácter puro y esencialmente religioso, y acompañada además de una declaración solemne de adhesión leal á la Monarquía restaurada siguieron despues en aquellas mismas Cortes y en las de 1879 repetidas protestas de los senadores y diputados republicanos contra el juramento, por cuanto los Reglamentos de ambas Cámaras les imponían un acto contrario, no á sus creencias religiosas, sino á sus convicciones políticas sistemáticamente hostiles al Poder Real, adquiriendo la cuestión por causas ajenas á la voluntad del partido constitucional el carácter que hoy reviste y que tal vez no hubiera llegado á adquirir, si durante los seis años de poder del partido conservador, las mayorías de los Cuerpos Colegisladores hubieran puesto en armonía, como era de su deber, los preceptos reglamentarios por que debían regirse las Cortes, con la Constitución de 1876 que ellas mismas habían aprobado.

Análogo resultado se hubiese conseguido acaso, si tan luego como se reunieron en su primera legislatura las Cortes actuales, se hubieran apresurado á cumplir el compromiso contraído por el partido constitucional, modificando por iniciativa de este la fórmula inculcada y haciéndola compatible con todas las creencias religiosas; pero anticipóse el partido republicano por conducto del señor Becerra, que todavía no formaba parte de la izquierda dinástica, nacida mucho despues, á proponer la supresión total del juramento parlamentario; y como las cosas en política no solo tienen importancia por lo que realmente son en sí mismas, sino por el sentido y la tendencia que manifiestan, y el origen de donde proceden, el triunfo de lo propuesto por el señor Becerra ha podido considerarse por algunos como una victoria alcanzada por la república sobre la monarquía; situación que ha venido á complicarse por la aparición de la izquierda dinástica y por el movimiento de aproximación á la legalidad existente de importantes fuerzas políticas que procedían del campo republicano.

(Se concluirá.)

CORREO DE HOY.

Madrid 30.

En el sorteo de la lotería verificado hoy han obtenido el primer premio al número 23.401, despachado en Pozuelo, y el segundo ha correspondido al número 25.617, despachado en Búrgos. Barcelona ha obtenido tres premios de 2.500 pesetas que corresponden á los números 22.067, 20.455 y 14.469.

Congreso.—La sesión se ha abierto á las tres de la tarde, siguiendo la interpelección sobre supuestas arbitrariedades cometidas en Orense y ha terminado á las cuatro, diciendo el señor Posada Herrera que la levantaba por no hallarse en el salon de sesión ni el gobierno ni las comisiones, ni nadie.

Esta noche tendrá lugar la solemne sesión anunciada por el Circulo de los berangeristas, bajo la presidencia del señor duque de la Torre y con asistencia de los señores Montero Rios, Moret y la mayoría de los amigos de ambos demócratas.

Se ha asociado el señor Montero Rios al nuevo directorio de la izquierda, que componian los señores duque de la Torre, Balaguer y Moret.

Se ha reunido en el Congreso el comité parlamentario de los izquierdistas para convenir la distribución de turnos en la discusión sobre la cuestión reglamentaria del juramento. La izquierda pedirá la abolición.

Circulan rumores sobre pretendidas disensiones surgidas en el seno del Gabinete con motivo de las cuestiones ultramarinas. Son completamente falsos.

Senado.—Sigue debatiéndose la cuestión del juramento. D. Claudio Moyano se declara contrario á toda modificación del Reglamento.

Mañana se reúne para emitir dictámen la Comisión que entiende en el proyecto de ley relativo al crédito de Saida. Se cree que el señor Romero Robledo formulará voto particular.

Han conferenciado los señores Martos Moret y Cánovas del Castillo para poner se de acuerdo las minorías respecto de la cuestión del juramento.

El señor Montero Rios tomará asiento en el Congreso cualquiera que sea la modificación que se introduzca en la fórmula actual.

Al entierro de Mr. Mayet ha asistido gran concurrencia. Las calles del tránsito estaban invadidas.

Paris 30.—Se espera para dentro de un breve término el auto del tribunal que instruye el proceso contra el príncipe Jerónimo, declarando si resultan ó no méritos bastantes para declararle procesado.

Londres 30.—Lord Granville ha remitido una nueva nota a Francia referente á la cuestión de Egipto. En ella trata de justificar la supresión de la Inspección de Hacienda.

Un telegrama particular de Paris anuncia que ayer la Cámara comenzó el debate de la proposición referente á la expulsión de los individuos pertenecientes á las familias que han reinado en Francia, Mr. Janvier de la Motte negó que pueda entrarse en la discusión, estando el Gabinete incompleto. Mr. de Cassagnac pidió el aplazamiento del debate hasta que se provean las carteras de Guerra y Marina. El conde de Mun cree que las leyes de destierro son el resultado del miedo y de la debilidad de la república. Hablan además los señores Faure, Viette, Laporte y Ribot. Este combate á Mr. Floquet por inclinarse á la izquierda, creyendo que la república nada tiene que temer de los orleanistas, de los legitimistas ni de los bonapartistas. Mr. Floquet narró las leyes de proscripción proclamadas durante las monarquías y defendió su proyecto como garantía de la arbitrariedad de los gobiernos.

Hoy sigue la discusión. Se cree que la Cámara aprobará el proyecto de transacción, sosteniéndolo el gobierno en el Senado.

Madrid 31

La Gaceta publica una real orden nombrando vocales del Consejo de redenciones y enganche á los señores Avila y Barroeta; otra haciendo extensivo á los fabricantes nacionales de tubos de latón el derecho de presentar los productos de sus industrias en todo tiempo en cualquier arsenal de la Península. Publica tambien el mismo periódico oficial el nombramiento de director de las Cárceles de Barcelona á don Anastasio Broco.

La comisión parlamentaria de los izquierdistas se han reunido acordando sos-

tener la proposición del señor Becerra respecto del juramento de los diputados y las disposiciones del Código penal del señor Montero Rios respecto de los demás juramentos. Acordó tambien combatir el proyecto dictando reglas de policía respecto de la imprenta.

Probablemente los izquierdistas y los conservadores provocaran un incidente parlamentario en la sesión de hoy por haber levantado el señor Posada Herrera la sesión de ayer, cuando quedaron aun asuntos para discutir.

Anoche se celebró en el Circulo de los berangeristas una reunión preparatoria de la que se verificará esta noche por la toma de posesión de la presidencia del duque de la Torre.

Los izquierdistas se muestran satisfechos creyendo conjuradas todas sus disidencias.

El señor Cánovas reunirá á los diputados conservadores para proponer la necesidad de aceptar la transacción liberal en la cuestión del juramento, siendo empero probable que algunos salven su opinión.

El presidente del Consejo de ministros de Francia pronunciaba un discurso en favor de la expulsión de los príncipes y cuando estaba recordando otro discurso del duque de Broglie sobre el mismo punto pronunciado en 1832, le acometió un síncope, privándole repentinamente del uso de la palabra. Los diputados los ministros y los ugieres se apresuraron á auxiliarle, y despues de breves momentos recobró el conocimiento, saliendo del salon cogido del brazo del ministro de Comercio.

Madrid 1.

La Gaceta publica un real decreto concediendo la jubilación al consejero de Estado señor Cortés y Llanos, y una real orden dando de baja en el ejército á un oficial.

La reunión habida anoche en el Circulo de la izquierda, estuvo muy concurrida. Entre otros, habló el señor Balaguer, quien dijo que la izquierda tiene un jefe reconocido y un programa definido, con miles de comités constituidos en las provincias, cosas que demostraban la vigorosa organización que ha obtenido la izquierda.

El señor Moret dijo que la izquierda quiere consolidar las conquistas de la revolución de setiembre. Tambien hablaron los Sres. Becerra, Linares Rivas, Aguilera y Beranger. El duque de la Torre solo pronunció muy breves palabras. Todos los oradores coincidieron en aconsejar la unión del partido, que constituye la fuerza, para conquistar la opinión y tener derecho á reclamar el poder. El único que recordó la Constitución del 69, fué el general Alaminos.

Hoy habrá Consejo de ministros presidido por el Rey. S. M. firmará muchos decretos referentes al personal de Justicia.

El señor Ferratges ha escrito una carta al señor Sagasta para que aclare su situación, en vista de las diarias noticias contradictorias que publica la prensa.

Bolsin. —4 por 100 perpétuo, 61'05; fin de febrero, 61'15.

Paris 30.

Ayer fué cogida por las autoridades en casa del príncipe Napoleón una maleta llena de cartas.

Reconocidas estas, resultó que no tenían relación alguna con la causa que se sigue á dicho príncipe.

En vista de esto se le devolvió dicha maleta con su contenido.

El ministerio no se ha completado aún.

Se cree que no se cubrirán las vacantes hasta que no haya recaído votación en la Cámara de diputados acerca del dictámen sobre los príncipes.

Algunos diputados se proponen resucitar dentro de pocos días la tan debatida cuestión sobre el escrutinio por lista ó sea por grandes circunscripciones.

La prensa conservadora protesta contra el proyecto atribuido al Gobierno de perseguir á un arzobispo y un obispo franceses por la publicación de decretos de la Congregación del Índice.

La sesión de esta tarde de la Cámara ofrece ser muy interesante.

Se cree que en ella quedará votado el dictámen de Mr. Favre sobre la cuestión de los príncipes.

LOCAL.

Considerando de general interés la circular sobre caza, publicada en el último número del *Boletín Oficial* por el señor Gobernador interino de la provincia, la reproducimos á continuación:

Sección de Fomento.—Caza.—Próxima la época de la reproducción de los animales que pueden ser objeto de la caza, cúmplase, á tenor de lo prevenido en la disposición cuarta de las transitorias de la ley de 40 de Enero de 1879, recordar la observancia de la misma y especialmente de las principales facultades y restricciones que establece durante la referida época, que en estas Islas principiará el 15 de Agosto próximos, y son las siguientes:

Los ánales y demás animales propios de las albuferas y lagunas podrán continuar cazándose hasta el 31 de Marzo. Las palomas, tórtolas y codornices podrán cazarse desde 4.º de Agosto en aquellas tierras en que se hayan levantado las cosechas. Las aves insectívoras no pueden cazarse en tiempo alguno atendido el beneficio que reportan á la agricultura (artículo 17.)

Los dueños de las tierras destinadas á vedados de caza, que estén realmente cerradas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, siempre que no usen reclamos ni engaños á la distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de estas lo autoricen por escrito. (Art. 18.) Como esta facultad de la ley se halla ocasionada á abusos por la poca tensión que tiene en estas islas la generalidad de los predios, se recomienda muy particularmente su observancia á la Guardia civil fuera de esta excepción, la caza de la perdiz con reclamo queda absolutamente prohibida en todo tiempo, según el artículo 19.

de lo prevenido en la disposición cuarta pccialmente de las principales facultades de las transitorias y restricciones que es

Está prohibida en todo tiempo la caza con huron, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, á excepción de los pájaros que no sean considerados insectívoros y de la facultad concedida en el artículo 18. También está prohibido perseguir en cuadrilla las perdices á la carrera, ya sea á pié ó á caballo. (Artículo 20.)

No se podrá cazar en los días de nieve, ni de noche con luz artificial, ni con armas de fuego á menor de un kilómetro contado desde la última casa de la población. (Art. 21, 22 y 23.)

Durante el periodo de la veda queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza y de pájaros muertos, con arreglo al art. 26. Los S. S. Alcaldes, en especial los de las capitales, se servirán dar las órdenes más eficaces exigiendo, en su caso, la debida responsabilidad, para que esta prohibición no sea ilusoria en las respectivas poblaciones.

Cuando los arrendatarios de montes ú otros quieran dedicarse á la industria de la saza de conejos, podrán tener hurones siempre que hayan obtenido previamente permiso para ello de este Gobierno y cuyo permiso haya sido registrado en la Secretaría del Ayuntamiento en que esté domiciliado el interesado, previo el pago de la contribución correspondiente á dicha industria. (art. 26.) La Guardia civil someterá al Juzgado municipal respectivo al poseedor de huron que carezca de cualquiera de los expresados requisitos.

El dueño de monte, dehesa ó soto que en tiempo de veda quiera aprovechar los conejos que haya en su propiedad, podrá matarlos por cualquier medio; y si quiere venderlos, solo podrá efectuarlo desde el 4.º de Julio y previa licencia escrita de la autoridad local. Desde dicha fecha hasta que termine la época de veda, los conejos así muertos no podrán ser conducidos por la vía pública sin dicha licencia por escrito del Alcalde del distrito municipal en que radiquen las tierras donde fueron cazados. (Art. 27.) Del texto de este artículo, que es una excepción de lo prevenido en el 25 y en el párrafo segundo del 44, se deduce que los arrendatarios de montes y aquellos que se dediquen á la industria de la saza de conejos con huron, no pueden ejercer esta industria durante el periodo de la veda, pues solo está permitido venderlos con la limitación establecida en el 27 á los que este artículo faculta. Hecha esta aclaración la Guardia civil sabrá á que atenerse en este punto, no siendo, por tanto, de esperar se reproduzcan los inconvenientes

de años anteriores.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta Circular la debida publicidad por los medios de costumbre, á fin de que sean de todos conocidos los términos de la misma, cuyo cumplimiento procuraran con el mayor celo en sus respectivos distritos y estimularán, como autoridades superiores administrativas de los mismos, el de los Sres. Jueces municipales, á quienes pertenece, con arreglo á la Sección octava de dicha ley, el procedimiento y la aplicación de la penalidad correspondiente, para que no resulte impune ninguna de las infracciones fundadas que la Guardia civil les denuncie en cumplimiento de los deberes que por su instituto les ha impuesto la misma ley, Palma 27 de Enero de 1883.

El Gobernador Interino, Justo Sainz.

La cuestión de subsistencias, en la que nos hemos ocupado varias veces, toma cada día más proporciones alarmantes en nuestras islas. En vano se atribuye á unas ú otras causas que dan fácil explicación de los hechos, pero lo cierto es que la carestía se acentúa de una manera imposible en toda la provincia.

El *Diario de Palma* dice respecto á este asunto en su último número.

«Continúa la escasez de carne en este mercado. Atribuyese á haberse exportado para el Continente más de ocho mil carneros, y además á que en Argelia están á veces en estos tiempos interceptadas las vías de comunicación, á causa de las crecidas de los ríos, y no se puede reunir ganado para la exportación. Dicen que en Barcelona está también cara, tanto ó más que aquí.»

El mismo día que esto escribía el decano de nuestros colegas *La Opinión* publicaba la siguiente noticia:

«Es tan exorbitante el precio que han alcanzado en Mahon varios artículos principales de consumo desde que está allí fondeada nuestra escuadra, que bastará para dar una ligera idea de este fenómeno, decir que los huevos de gallina se expenden á tres cuartillos de real cada uno, circunstancia que quita toda ponderación á aquel conocido adagio mallorquín que dice «*va com un óu un sou*.»

Y con este, nosotros que nos quejamos de lo insostenible que son para las clases proletarias los precios que en nuestro país obtienen los artículos de primera necesidad, podemos aplicarnos aquel otro adagio de que «mal de muchos...»

Ayer celebraron bailes de máscara en sus respectivos salones las sociedades *Tertulia* y *Conservatorio Balear*.

Dicesenos que la *Tertulia* estuvo muy desanimada retirándose la mayor parte de las máscaras después de la primera parte.

El *Conservatorio*, en cambio dió un lucidísimo baile por la animación y distinguida concurrencia que á él asistió.

Agradecida la comisión respectiva á los favores que le ha dispensado el público, numeró ayer las entradas de señora para ofrecer á las que designara la suerte los tres siguientes lotes.

Un precioso medallón de oro con cuatro rubies que correspondió al número 308.

Unos aretes de oro con perlas, al número 44.

Y medio aderezo de plata, al número 127.

Felicitamos á la Junta Directiva del *Conservatorio Balear* por haber llenado con tanto acierto el programa que se había impuesto.

Anteanoche debía verificarse en nuestro Teatro el beneficio del primer baritono Sr. Moragas, estrenándose la zarzuela *Mis dos mujeres*.

A causa de una repentina indisposición de este artista, y previa anuencia de la Autoridad, se cambió de función cantándose la zarzuela *Jugar con fuego*. Ya porque el cambio no satisficiera á la concurrencia, ó ya porque el papel de protagonista quedase confiado á la tiplé señora Pizarro, en vez de cantarlo como otras veces la señora Martí, promoviose un verdadero escándalo en el coliseo, de esas que nosotros nunca podremos aplaudir, ni siquiera disculpar, porque creemos que no favorecen á la proverbial sensatez y cultura de nuestro público. Comprendemos que este no tolere se le falte á lo prometido, pero en vez de las manifestaciones ruidosas, impropias del Teatro, mejor hubiéramos querido que una comisión de abonados hubiese hecho presente á la empresa y en su caso á la

Autoridad los justos motivos de sus agravios que á no dudarlo hubieran sido atendidos.

El señor Gobernador civil ante el conflicto promovido, dictó acertadamente la orden de que la función no fuese de abono, y que los que hubiesen tomado localidades para representar á *Mis dos mujeres*, y no se conformasen con el cambio, podían recoger en ventanilla el importe de sus asientos. Nueve decimas partes de la concurrencia abandonó entonces el coliseo.

Anoche por continuar aún indispuerto el Sr. Moragas, en vez de la zarzuela anunciada, púsose en escena *Un estudiante en Salamanca* ante numerosísima concurrencia que llenaba de hote en hote el Teatro.

Deseamos el pronto restablecimiento del señor Moragas apreciablesimo artista que tantas simpatías se ha captado entre nosotros, y que en su calidad de empresario, es preciso reconocer que ha cumplido con exceso sus ofrecimientos al público, á quien ha procurado complacer sin perdonar gasto ni sacrificio.

La noche del jueves se produjo un escándalo en nuestro teatro que por el calificativo de sensatez de que goza este público no quisieramos ver reproducido.

La indisposición de que se vió repentinamente aquejado el Sr. Moragas, cuyo beneficio se trataba de celebrar, obligó á la empresa á variar la función á última hora, y creyendo el público que el cambio obedecía á una zancadilla de la empresa, no bien se levantó el telon, empezó aquel una horrorosa silva que obligó á que se callara la orquesta, corriéndose el telon á los pocos momentos.

Un sentimiento de delicadeza, y una honradez no comun en tales casos obligó á la Empresa á anunciar que la función de aquel día era fuera de abono, perdiéndose al adoptar esta disposición más de 42000 rs. puesto que el primer turno, al que correspondía la función del sábado, llena por completo la platea y gran parte del primer piso, y como alterando la distribución de turnos correspondió al primero la función de ayer y la de mañana, resulta que la ventanilla sale perjudicada en la venta de localidades, que en estos días de entrada segura ocupa el abono y no están á disposición del público.

Ayer el Sr. Moragas no estuvo en disposición de abandonar la cama y el público pudo convencerse de que su enfermedad era efectivamente cierta.

Por las noticias que ayer adquirimos en el Teatro sabemos que el mismo abono que, por una mala inteligencia, se retiró el jueves de nuestro teatro, trata de dar una muestra de su gratitud al Sr. Moragas la noche en que se celebre la función de su beneficio.

No hacemos comentarios respecto de estos hechos, nos concretamos á dar la noticia para conocimiento de nuestros lectores; pero si hacemos constar con gusto los elogios que entre bastidores, que es la gente más descontentadiza en estos casos, se han tributado constantemente á la empresa de nuestro Teatro.

La Delegación del Banco Vitalicio de Cataluña ha verificado ya varias operaciones.

Nos alegramos de que esta clase de sociedades establecidas con carácter de permanencia, hagan renacer en el ánimo del público la confianza que otras de índole análoga habían extinguido con sus funestos resultados.

En el último vapor-correo de Alicante llegó á esta capital nuestro particular amigo D. Juan Alomar, á consecuencia de una desgracia de familia.

Esta mañana se han celebrado ante numerosa y escogida concurrencia en la iglesia de San Nicolás, los funerales en sufragio del alma de nuestro particular amigo D. Miguel Villalonga, escribano que fué del Juzgado de la Lonja.

Ha fallecido en la villa de Inca víctima de una penosa enfermedad doña Magdalena Rosselló, esposa de nuestro querido amigo el médico don Salvador Real.

Dotada de cuantas prendas personales puedan reunirse para ser respetables y hacerse querer, la esposa de nuestro amigo ha dejado un vacío difícil de llenar entre las personas que tuvieron la suerte

de tratarla.

Reciba su familia nuestro más sentido pésame.

Parece que los vecinos de Santañy gestionan que se recuente el censo de aquella población que habiendo sufrido una disminución notable, resulta perjudicada en los repartimientos y tributaciones que se hacen arregladamente al censo de 1870.

El día 1, las tropas de guarnición en esta plaza, pasaron en sus respectivos cuarteles la revista de comisario del mes de la fecha.

Ayer la pesaron los batallones de Reserva y Depósito de Inca en su respectivo canton.

Esta mañana han fondeado en nuestro puerto los vapores *Lulio* y *Palma* procedentes de Barcelona y el *Nuevo Mahones* de la vecina isla de Menorca.

A causa del temporal reinante, no pudo salir anteayer tarde el vapor correo para Valencia. Tampoco pudo salir ayer, por igual causa.

Para el primer domingo de cuaresma se prepara un lucidísimo concierto en el *Conservatorio Balear*.

Ayer entro en nuestro puerto procedente del de Marsella el bergantin de guerra frances Joseph Herwin, de tránsito para la Garrucha.

Durante estos días han visitado algunas casas particulares distinguidas comparsas de máscaras.

TEATRO PRINCIPAL.

AL PUBLICO PALMESANO;

á la Patria que me dió vida; á mis amigos y compañeros dedico mi función de gracia.

Función para hoy sábado 3 Febrero 8.º DE ABONO DE LA 11.ª DECENA.

A beneficio del primer baritono DON BALDOMERO ROCA.

Ultima representación de la preciosa zarzuela en tres actos y en verso titulada:

EL DIABLO EN EL PODER.

En el primer intermedio la orquesta tocará el

A VE MARIA

de Gounod, satisfaciendo así las reiteradas súplicas de los concurrentes al coliseo.

En el segundo el BENEFICIADO cantará uno romanza composición del mismo titulada:

IO T' ADORO.

A las 7 y media.

Telegramas Particulares.

Madrid 1.º á las 4.45 t.

(Recibido á la 1.57 m.)

En el Congreso se discute el Código de Comercio y en el Senado se aprobará la reforma del juramento.

El Senado francés es hostil al proyecto contra los Príncipes.

Corren rumores de que en caso de una derrota probable dimita el presidente de la República.

Cuartos, 61.25.

Madrid 1.º á las 7.30 t.

En el Congreso se discute el dictámen concediendo una prórroga á los tratados de Comercio; se desecha por 112 votos contra 18 la enmienda del Pedregal y en votación ordinaria se aprueba el dictámen de la comisión.

Madrid 2.º á la 1.15 m.

El Senado aprobó la fórmula reformando el juramento.

Continúan grandísimos temporales y el telégrafo retravádísimo.

Madrid 2.º á las 12.30 t.

La Cámara francesa ha aprobado por 373 votos contra 163 la autorización para tomar medidas contra los Príncipes.

EL AIGARROBO

Y SU CULTIVO EN MALLORCA
por D. José Rullán presbítero con adiciones
y notas de D. Pedro Estelrich.
Folletto en 4.º menor de cerca de 100 pá-
ginas. Se vende á 1 peseta en las princi-
pales librerías de esta Capital.

Valdepeñas legítimo.

ROEGA GALDENT
CUESTA DE SANTO DOMINGO.
Acaba de recibirse una partida de dicho
vino, calidad muy superior, que se ex-
pende á dos reales la botella sin casco, y
á dos y medio el litro.

Aviso.

Se vende un huerto distante un cuarto
de hora de Palma, situado junto la car-
retera de Inca. Dara razon D. M. Barce-
ló, en la tienda de los señores Guasp her-
manos.

Cambio de domicilio.

D. Genaro García, Médico-Cirujano ha
trasladado su domicilio calle de Vilanova,
número 9, piso 2.º izquierda.
Recibe de 9 á 10 y de 2 á 3 tarde.

Pérdida.

Se ha estraviado una perra con man-
chas rojas en la cabeza. En esta imprenta
carán razon de su dueño.

Gran baratura

de Maderas del Norte y de Pino rojo de
varias dimensiones en los macenes del
peso de la Paja de esta ciudad.

EL PANCARITAT

DE S.º ARRACÓ.

Comedi en un acte y en vers mallorquí,
per un pagés de Andraitx.

Se halla de venta en la calle de Pala-
cio número 4 á 2 rs. ejemplar.

Tambien se vende en el mismo estable-
cimiento Sa R volució de un poble del
mismo autor.

El Trobador

Mallorquin.

Poesías escritas en mallorquin lite-
rario, acompañadas de version caste-
llana por D. José Tarongi presbítero,
doctor en sagrada teología, canónigo
de la insigne iglesia del Sacro Monte,
catedrático de retórica y poética en el
colegio-seminario de San Dionisio.

Se vende á tres pesetas en la librería
de Rotger calle de Palacio número
4.

El despacho de la

agencia de los señores Francitorra y Com-
pañía, Palacio 25, queda desde hoy esta-
blecido en la plaza de Cort, 2.

Al público.

El que haya perdido una perra podenca
jóven puede presentarse en esta imprenta
y dando las señas le será entregada.

A voluntad de su due-
ño

se vende media cuarterada de tierra,
en el término de Marratxi, y lugar de Son
Nebot, con una casa de recreo, cochera,
cisterna y jardín; todo en muy buen esta-
do de conservación. Darán informes calle
de Pueyo, número 19, tienda.

Ley electoral

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Véndese á dos reales en la imprenta de
este periódico y en la librería de ROTGER,
frente la Diputación Provincial.

VENTA.

Se vende una casa con un pequeño des-
cubierto en frente de la misma, sita en el
término de esta Ciudad y lugar de Son
Rapiña, de procedencias de Son Lluil, nú-
mero 33, zona 2.º cuartel 6.º

Informará el procurador D. Juan Fer-
rer y Oliva, calle del Sindicato, número
48, principal.

Lustre Aleman

PARA EL CALZADO Y CORREAJES

SIN EMPLEAR CEPILLO.

Gran renovador y conservador del calzado.

Depósito al por mayor y menor en la
droguería de Jaime Suau y Torrés, calle
de la Galera, número 18 y 20 y Cordele-
ría 19. 15-15

Aviso al público.

Se venden 3 fincas de nueva construc-
ción en el casco de esta ciudad que produ-
cen de renta una 50 duros, otra 60 y la
otra 110 á 115 cada mes, consistentes en
Zaguans con pibos y almacenes que reu-
nen buenas condiciones y para tomar in-
formes acudirán á Juan Pons, el vos pú-
blica que vive en la calle del Socorro nú-
mero 21 y hora de encontrarle de 1 á 5.

OBRAS COMPLETAS

EN PROSA Y EN VERSO

DEL DECANO DE LOS LITERATOS BALEARÉS

D. TOMÁS AGUILÓ.

NUEVA Y ESPLÉNDIDA EDICION

TOMO 1.º

Á LA SOMBRA DEL CIPRÉS

CUENTOS Y FANTASIAS

Consta de 327 páginas en octavo pro-
longado, tipos herzevicianos, papel supe-
rior, precedidas de un prólogo del renom-
brado literato, historiador y publicista

DON JOSE MARIA QUADRADO.

Precio 3 pesetas; 2 y 50 céntimos para
los suscritores á toda la obra.

Librería de la Propaganda Católica.

Librería de D. Felipe Guasp.

Tienda de objetos de Escritorio de Rot-
ger (Cadena.)

Aviso.

El contras'e de pesas y medidas vulgo
(pagell) que antes estaba en el piso bajo
de la Diputación Provincial en la calle de
Palacio, se ha trasladado en la calle de la
Cordeleería número 4 tienda esquina á la
de Fiol, en la misma plazuela donde esta-
ba antes la Carnecería Vieja, y se hará la
comprobación hasta el 20 de Febrero pró-
ximo segun está prevenido. 10-3

Venta.—A voluntad de su due-
ño

se venden, tanto en
junto como por separado, dos pisos con
todas las dependencias necesarias y agua
de fuente, sitos en la calle del Sindicato,
de esta ciudad; y otros tres, contiguos á
los mismos, que radican en la calle de los
Hostales. Informará el maestro de obras
D. José Mayol, calle de Vallori, número
10, piso segundo.

Aviso.

A quien convenga. Tanto se da como se
toma dinero á préstamo en buena hipotec-
ca; el encargado Bernardo Alberti. Darán
razon calle de San Miguel número 40.

Dinero á préstamo.

Calle de los Hostales, 24—2.º informa-
rán.

Horas de despacho, por las mañanas de
7 á 9, por las tardes de 3 á 6.

Cambio de domicilio.

D. Antonio Quintana, Médico Oculista,
participa haber trasladado el gabinete de
curacion de enfermedades de los ojos á la
calle de la Almudaina, número 4 princi-
pal, siendo las horas de consulta de 9 á 12
y de 3 á 5.

Para Alquilar.

En la calle de Jaime II, número 58,
hay un segundo piso con agua á grifo y
demás comodidades.

Informarán calle de Jaime II, número
81 entresuelo.

TINTA

para sellar sin
aceite, negra, en
carnada y violeta.
Véndese en la
imprenta y librería de Rotger calle de Pala-
cio número 4.

FERRO CARRILES DE MALLORCA.

A los efectos del artículo 23 de los Es-
tutos se convoca á la Junta general de
accionistas para la reunión ordinaria que
tendrá lugar el día 27 de Febrero á las 4
de la tarde en la estación de Palma.

Tenen derecho de concurrir á la Junta
todos los tenedores de 10 acciones, las
cuales deberán ser depositadas en la Caja
de la Compañía al solicitar la papeleta de
asistencia, que espesará el número de ac-
ciones entregadas y servirá al accionista
de resguardo hasta que, terminada la
Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la
Secretaría desde el día inmediato al de la
publicación de este anuncio, en todos los
laborables de 12 de la mañana á 2 de la
tarde, hasta 3 dias antes del señalado para
la reunion.

Durante los 15 dias anteriores á la mis-
ma se pondrán de manifiesto á los accio-
nistas los libros de contabilidad, inventa-
rios y balances de la Compañía con arreo-
glo á lo dispuesto por el artículo 30 de los
Estatutos. Palma 30 Enero de 1883.—El
Presidente, Joaquin Fol.—P. A. de la
J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES.

Asociacion de Beneficencia.

Por acuerdo de la Junta Protectora se
abre el pago del primer dividendo pavi-
vo, de un 25 por 100 del valor nominal
de las subvenciones, que se hará efectivo
en las oficinas de esta Asociacion, calle
de San Pedro No asco, número 6, princi-
pal, desde el día 15 al 28 de Febrero pró-
ximo. Palma 23 Enero de 1883.—El Di-
rector, Alejandro Rosselló.

SOCIEDAD

DEL ALUMBRADO POR GAS.

A tenor de lo que previene el artículo
12 de los Estatutos se convoca á los seño-
res accionistas para la Junta General or-
dinaria que tendrá lugar el día 4 del pró-
ximo Febrero, á las 12 de la mañana, en
las oficinas de la Sociedad.

Palma 18 Enero de 1883.—P. A. de la
J. de G.—Jacinto Feliu y Ferrá, vocal re-
cretario.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE CONTRIBUCIONES.

Agencia de la Capital.

Desde el día 1.º al 15 del mes de Febre-
ro próximo tendrá lugar la cobranza de la
contribución Territorial, Industrial é Im-
puesto equivalente á los de la sal, corres-
pondiente al tercer trimestre del actual
año económico. Los cobradores de esta
Agencia recorrerán el domicilio de 8 á 11
de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, co-
brando además los atrasos y trimestre
corriente de 12 á 2 de la tarde en las ofi-
cinas de la Agencia, establecidas en la
Securral del Banco de España.

El cobrador del distrito de las afueras
verificará el cobro en el propio local des-
de las 9 de la mañana á 2 de la tarde.

Palma 26 Enero de 1883.—El Agente,
Pascual Escudero.

LA HARINERA MALLORQUINA.

En cumplimiento de lo que dispone el
artículo 22 de los Estatutos, la Junta de
Gobierno de esta Compañía convoca á la
General para celebrar la sion ordinaria
del corriente año el día quince de Febre-
ro próximo á las cuatro de la tarde en el
local que ocupa la fábrica.

A tenor de lo pre-crito en el artículo 25
de dichos estatutos los tenedores de ac-
ciones que deseen asistir á la sesion debe-
rán depositar previamente sus títulos en
la Caja social y á este fin quedan señala-
dos los dias 12 y 13 del mismo Febrero de
10 á 12 de la mañana en las oficinas de la
Sociedad, recibiendo los deponen es, con
el oportuno resguardo, su papeleta de
asistencia.

Toño lo cual se hace público para que
llegue á noticia de los señores accionistas.
Palma 20 de Enero de 1883.—El P.ºe-
dente, Gabriel Alzamora.—P. A. de la
J. de G.—El Vocal Secretario, Manuel
Guasp.

SUCURSAL DEL BANCO

de España.

Se convoca á los S.ºes. Accionistas para
la Junta general ordinaria que se celebrará
en esta Sucursal el día 25 de Febrero pró-
ximo, en cumplimiento del artículo 74 de
los Estatutos.

En la portería de este edificio queda fi-
jada la lista de los S.ºes. Accionistas á
quienes corresponde el derecho de asisten-
cia al acto, que son los que, con tres me-
ses de antelación al día designado sean
poseedores de 10 ó más acciones segun la
modificación introducida en el citado artí-
culo.

Las papeletas de asistencia se felicitarán
en esta Secretaría ocho dias antes del de
la celebración de la Junta, de conformidad
con el artículo 84 del Reglamento.—Pal-
ma 21 de Enero de 1883.—El Oficial se-
cretario, Emilio Figueras.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San José de Leonisa confesor.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en
la Catedral.

Día 5.

Santa Agueda virgen y mártir.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en
la Catedral.

BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno
queda abierto el pago del primer dividen-
do activo aprobado por la General, de dos
pesetas cincuenta céntimos por acción,
desde el día 7 del corriente, todos los
miércoles y viernes de nueve á doce del
día y de tres á cinco de la tarde.

Palma 3 de Febrero de 1883.—El Admi-
nistrador, Cándido Hernandez.

CREDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y
á los efectos prevenidos en el artículo 27
de los Estatutos, se convoca á los señores
accionistas para la General ordinaria que
tendrá lugar el día 4 del próximo Marzo á
las once de la mañana, en la casa donde
se hallan establecidas las oficinas de la
Sociedad.

La lista que comprende el nombre de
los que tienen derecho á votar estará de
manifiesto en la Secretaría y los señores
socios que deban concurrir, se servirán
recoger su papeleta de asistencia con la
anticipación correspondiente.

Se advierte que las cartas de represen-
tación se admitirán hasta una hora antes
de la fijada para celebrar la Junta. Palma
1.º Febrero de 1883.—Por el Crédito Ba-
lear.—El Vocal de Turno, El Marqués del
Reguer.

FERRO-CARRIL DE ALARO.

No habiendo tenido efecto la junta ge-
neral ordinaria por falta de número, se
convoca de nuevo á los efectos del artícu-
lo 18 del reglamento para el día 10 del
corriente á las 11 de la mañana calle del
Sindicato, número 124. Palma 1.º Febrero
de 1883.—P. A. de la J.—El Secretario,
Crisóbal Benassar.

Se alquila la casa ho-
tela

número 19, de la calle de Berard.
A mudaina 3 informarán.

VIAJE A MALAGA

Y

GIBRALTAR.

Saldrá de este puerto para los de Mála-
ga y Gibraltar el vapor

James Haynes

del 6 al 8 del próximo Febrero. Admite
carga y pasajeros.

Se despacha calle Palacio, 26.

EL VAPOR

LULIO,

saldrá de este puerto para el de BARCE-
LONA, todos los mártés á las cuatro de la
tarde con la correspondencia pública.

Admite carga y pasajeros.

Aviso importante

BIBLIOTECA MUSICAL.

5=Jovellanos=5

En este acreditado establecimiento, se
acaba de recibir una gran variedad de
bailables para orquesta á precios suma-
mente económicos, además infinidad de
piezas para canto y piano, entre las que
figuran las nuevamente publicadas en
Madrid, de la zarzuela Fiesta Nacional y
el vals de los Mosqueteros Grises.

Gran coleccion de bailables para piano,
entre ellos, los sucesos Polka de los Im-
posibles, Consuelo, As de copas, Uno dos
y otros de lo mas escogido del repertorio
moderno.

Un gran surtido de cuerdas de guitar-
ra, violin y demás instrumentos de las
principales fábricas Nacionales y Extran-
jeras.

5=Jovellanos=5